



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 1881

Quillón, 16 ENE 2015

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Paulina Alejandra Morales Guevara, de fecha 14 de Enero de 2015, enmarcado dentro del Programa de **“URGENCIA RURAL 2015”**.
- El Convenio de Urgencia Rural año 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. PAULINA ALEJANDRA MORALES GUEVARA**, quienes darán cumplimiento a lo establecido en los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 30.000.- (Treinta mil pesos) por turno de 12 horas realizadas. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta 114.05.02 denominada Aplicación de Fondos Urgencia Rural hasta el término de los fondos pertenecientes a dicho Programa. Posteriormente Impútese a la cuenta 215.21.03 del Presupuesto vigente del año 2015 del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**

VPM/YLF/jsb.

14.01.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Paulina Morales G. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado Convenios

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 14 de Enero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Paulina Alejandra Morales Guevara, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. PAULINA ALEJANDRA MORALES GUEVARA**, para realizar Reemplazos de Turnos de Urgencia, en ausencia de los funcionarios que se encuentren gozando de Permisos Administrativo, Feriado Legal y Licencias Medicas, del Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del mes de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

TERCERO : La jornada establecida será de 12 horas, según Turno a reemplazar, informado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón o Encargada del Programa de Urgencia Rural.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato, estará sujeta a las necesidades del Servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) por Turno realizado en una jornada de 12 horas, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado Conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



PAULINA MORALES GUEVARA
TEC. EN ENF. DE NIV. SUP.





ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE





EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE